

**CONSEJOS PARA MEJORAR LA ORTOGRAFÍA Y EL ESTILO EN LOS EXÁMENES
DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA EN LA EBAU**

Pilar Montero Curiel

Coordinadora de la materia Lengua Castellana y Literatura
Universidad de Extremadura

ORTOGRAFÍA:

- Convendría conocer y aplicar las **normas** de la *Ortografía* de la Real Academia Española de 2010 en lo que respecta a los siguientes apartados:

- a) Eliminación de la tilde en palabras con diptongos o triptongos ortográficos: *truhan, guion, fie, liais*, etc.
- b) Eliminación de la tilde diacrítica en el adverbio *solo* y en los pronombres demostrativos, incluso en casos de posible ambigüedad.
- c) Supresión de la tilde diacrítica en la conjunción disyuntiva *o* cuando va escrita entre cifras.

- Repaso en profundidad del tema de la **tilde diacrítica**, para evitar su ausencia en todas aquellas clases de palabras en las que su uso es preceptivo.
- Resolución de errores ortográficos motivados por la **interferencia en la escritura de los códigos orales de los hablantes**, como las aspiraciones o debilitamientos de consonantes en posición implosiva (que se traducen muchas veces en errores de concordancia por elidir la –s del plural en los sustantivos, verbos y otras clases de palabras), el yeísmo y las ultracorrecciones a él asociadas, transcripción errónea de los grupos consonánticos cultos, etc.
- En cuanto a los **signos de puntuación**, conviene insistir, sobre todo, en la norma que exige no separar el sujeto del verbo mediante comas. Dar un repaso a las demás cuestiones normativas referentes al uso de los signos de puntuación también sería útil.

EXPRESIÓN:

- Cuando se explique el **régimen preposicional de los verbos** (y el llamado complemento de régimen) conviene insistir en los errores que provoca el uso incorrecto de algunas preposiciones o su ausencia donde son requeridas, sobre todo el *queísmo* (*Estaba convencido *que* vendría a visitarme”, en lugar de “Estaba convencido *de que* vendría a visitarme”). El *Diccionario Panhispánico de Dudas* de la RAE sintetiza muy bien los aspectos normativos relacionados con este fenómeno:

queísmo. Es la supresión indebida de una preposición (generalmente *de*) delante de la conjunción *que*, cuando la preposición viene exigida por alguna palabra del enunciado.

1. No debe suprimirse la preposición en los casos siguientes:

a) Con verbos pronominales que se construyen con un complemento de régimen:

acordarse de algo, *alegrarse* de algo, *arrepentirse* de algo, *fijarse* en algo, *olvidarse* de algo, *preocuparse* de o por algo, etc.: *Me alegro de que hayáis venido* (no *Me alegro que hayáis venido*); *Me olvidé de que tenía que llamarte* (no *Me olvidé que tenía que llamarte*); *Te preocupaste de o por que no pasáramos calamidades* (no *Te preocupaste que no pasáramos calamidades*); *Se acordaba de que en esa casa había vivido un amigo suyo* (no *Se acordaba que en esa casa había vivido un amigo suyo*); *Me fijé en que tenía manchas en la cara* (no *Me fijé que tenía manchas en la cara*); *No me acordé de que era tu cumpleaños* (no *No me acordé que era tu cumpleaños*). Algunos de estos verbos, cuando se usan en forma no pronominal, se construyen sin preposición, pues, en ese caso, la oración subordinada ejerce de sujeto o de complemento directo: *Me alegró que vinieras* (no *Me alegró de que vinieras*); *Olvidé que tenía que ir al dentista* (no *Olvidé de que tenía que ir al dentista*) (→ [dequeísmo](#), [1a](#) y [b](#)).

b) Con verbos no pronominales que se construyen con un complemento de régimen:

convencer de algo, *insistir* en algo, *tratar* de algo (en el sentido de ‘procurarlo, intentarlo’), etc.: *Lo convencí de que escribiera el artículo* (no *Lo convencí que escribiera el artículo*); *Insistió en que nos quedáramos a cenar* (no *Insistió que nos quedáramos a cenar*); *Trato de que estéis a gusto* (no *Trato que estéis a gusto*).

c) Con sustantivos que llevan complementos preposicionales: *Iré con la condición de que vayáis a recogerme* (no *Iré con la condición que vayáis a recogerme*); *Tengo ganas de que llueva* (no *Tengo ganas que llueva*); *Ardo en deseos de que vengas a verme* (no *Ardo en deseos que vengas a verme*).

d) Con adjetivos que llevan complementos preposicionales: *Estamos seguros de que acertaremos* (no *Estamos seguros que acertaremos*); *Estoy convencido de que llegarás lejos* (no *Estoy convencido que llegarás lejos*).

e) En locuciones como *a pesar de que* (no *a pesar que*), *a fin de que* (no *a fin que*), *a condición de que* (no *a condición que*), *en caso de que* (no *en caso*

que), etc.

f) En la construcción *hasta el punto de que* (no hasta el punto que).

g) En las locuciones verbales *cabere, o haber, duda de algo, caer en la cuenta de algo, darse cuenta de algo*: No cabe duda de que es un gran escritor (no No cabe duda que es un gran escritor); Pronto cayó en la cuenta de que estaba solo (no Pronto cayó en la cuenta que estaba solo); Nos dimos cuenta de que era tarde (no Nos dimos cuenta que era tarde). No deben confundirse las locuciones *caer en la cuenta, darse cuenta*, que exigen *de*, con *tener en cuenta*, que no exige la preposición: No tiene en cuenta que nos esforzamos (no No tiene en cuenta de que nos esforzamos).

2. Los verbos *advertir, avisar, cuidar, dudar e informar* en sus acepciones más comunes, pueden construirse de dos formas: *advertir* [algo] a alguien y *advertir de algo* [a alguien]; *avisar* [algo] a alguien y *avisar de algo* [a alguien]; *cuidar* [algo o a alguien] y *cuidar de algo o alguien*; *dudar* [algo] y *dudar de algo*; *informar* [algo] a alguien (en América) e *informar de algo* [a alguien] (en España). Por tanto, con estos verbos, la presencia de la preposición *de* delante de la conjunción *que* no es obligatoria (→ [advertir](#), [avisar](#), [cuidar\(se\)](#), [dudar](#), [informar\(se\)](#)).

3. Para determinar en cada caso si debe emplearse la secuencia de «preposición + *que*» o simplemente *que*, → [dequeísmo](#), [3](#).

4. Para las expresiones formadas por el verbo *dar* seguido de algunos sustantivos abstractos que designan sentimiento, como *vergüenza, miedo, pena, rabia*, etc., → [dar\(se\)](#), [5](#).

5. *antes (de) que, después (de) que, con tal (de) que*. → [antes](#), [después](#), [tal](#).

- En la misma línea, interesa dejar claro el uso de las **perífrasis verbales** de infinitivo con la preposición *a*, para evitar errores como **va haber que*, **va acabar pronto sus tareas*. Y, de paso, revisar la diferencia entre las perífrasis “deber + infinitivo” (de obligatoriedad) y “deber de + infinitivo” (de posibilidad), que también se confunden con frecuencia.
- Conviene evitar el uso del llamado **gerundio de posterioridad**: *El adolescente huyó de casa, *siendo encontrado* horas después en un bar de carretera; mejor sustituirlo por fórmulas como la siguiente: “El adolescente huyó de casa y *fue encontrado* horas después en un bar de carretera”.
- En muchos casos, para expresar la causa, se abusa del nexos “**ya que**”; se aconseja, sin eliminarlo, combinarlo con otras en la escritura (*porque, como, puesto que*).
- También conviene evitar el abuso del **relativo compuesto “el cual”** (con sus variaciones de género y número) como pronombre relativo en función de complemento directo en subordinadas adjetivas del tipo “el texto *el cual tenemos

que comentar” por “el texto que tenemos que comentar”. Según el *Diccionario Panhispánico de Dudas*, varias son las normas de uso de este elemento gramatical:

En casi todos los contextos puede usarse en su lugar el relativo *que*, más frecuente en el habla corriente. Pero es obligatorio el uso de *cual* en los siguientes casos:

- a) En complementos partitivos: «Dijo que tiene otros cuatro hijos, dos de los cuales son gemelos» (*Universal* [Ven.] 2.1.89). Sí puede sustituirse *cual* por el relativo *que* si el complemento partitivo antecede al núcleo: *Tiene cuatro hijos, de los que dos son gemelos*.
- b) En cláusulas absolutas: «“Yo no puedo luchar sola contra Thérèse [...]”. Dicho lo cual, Evelyne se volvió bruscamente y se refugió en mi pecho» (Cano *Abismo* [Col. 1991]).
- c) Como término de locuciones preposicionales, como *a consecuencia de*, *gracias a*, *a pesar de*, etc.: «Fernando sufrió graves heridas a consecuencia de las cuales falleció posteriormente» (León *Lecuona* [Cuba 1995]); «Melanie seguía perdiendo peso, a pesar de lo cual el terapeuta insistía en no obligarla con la comida» (Rausch *Dietas* [Arg. 1996]).
- d) Como término de la preposición *según*: «El conductismo se basa en el principio según el cual todo tipo de conductas son aprendidas» (Saiz *Ansiedad* [Esp. 1993]). Solo si el complemento introducido por *según* está regido por el verbo de la subordinada relativa y el pronombre relativo antecede inmediatamente al verbo, el relativo *cual* puede sustituirse por *que*: *El reglamento según el que se rige esta institución es claro al respecto*; pero incluso en estos casos sigue siendo más normal el uso de *cual*: *El reglamento según el cual se rige...*

- Interesa corregir los **anacolutos** o **incongruencias** en la redacción del discurso, del tipo “*En mi opinión, pienso que...”, “*El texto se trata de...”, “*Por último, decir que...”
- Muchos hablantes extremeños (y de otras regiones) utilizan como transitivos los verbos *quedar* (por *dejar*: *Me quedé las llaves dentro), *entrar* (por *meter*: *Entré la mantequilla en la nevera), *caer* (por *tirar*: *El niño cayó las llaves al suelo). Es un fenómeno de variación diatópica que conviene revisar por sus repercusiones sintácticas.
- Hay que evitar en la escritura el abuso de formas como *ofertar*, *influenciado* o *personarse* (todas ellas admitidas por la RAE) o los **galicismos sintácticos** “es por eso que” (mejor “es por eso por lo que”), “el tema a tratar” (“el tema que hay que tratar”, “el tema sobre el que hay que hablar”), “a nivel de”, entre otros.
- También deberían citar correctamente **los títulos de las obras literarias**; como mínimo, se exige que los subrayen (y que eviten las comillas y el subrayado conjuntos).

- Se valora muy positivamente la **redacción del análisis sintáctico**, para que quede claro que el alumno ha sabido identificar las partes de la oración y ha descubierto de qué forma se relacionan entre sí esas partes.
- La RAE admite el término *oración* como sinónimo de *enunciado* y también de ***proposición***, si seguimos la acepción 4 en la entrada correspondiente a este último concepto:

proposición

Del lat. *propositio*, *-ōnis*.

1. f. Acción y efecto de proponer.
2. f. Fil. Expresión de un juicio entre dos términos, sujeto y predicado, que afirma o niega este de aquel, o incluye o excluye el primero respecto del segundo.
3. f. Gram. Tradicionalmente, oración que se une mediante coordinación o subordinación a otra u otras proposiciones para formar una oración compuesta. La oración compuesta No iré aunque me lo pidas está formada por dos proposiciones.
4. f. Gram. oración (estructura gramatical).
5. f. Gram. oración subordinada.

- Para dotar de homogeneidad terminológica a los ejercicios, se aconseja el uso preferente del sustantivo *proposición* en referencia a cada una de las partes que integran la oración compuesta.